

RESOLUCIÓN Nº 1820/\_\_\_\_93\_\_\_\_/2023

RECOLETA, 19 MAY. 2023

**Rechaza aviso de obras acogidas a Artículo 5.1.2 de la OGUC.**

**UBICACIÓN:**

**PERÚ Nº 733 LOCAL 9**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

**CONSIDERANDO:**

1. **ING DOM Nº 592** de fecha 10.05.2023 que se ha solicitado a esta Dirección de Obras Municipales notificarse de la habilitación de **Local Comercial (Farmacia) de escala Básica** emplazado en **PERÚ Nº 733 Local 9**, acogiéndose al procedimiento simplificado consignado en el Art. 5.1.2 numeral 1.
2. Con fecha 19.05.2023 se ha analizado la presentación la incluye:
  - a) Carta Conductora, Listado de Documentos, Certificado de Informaciones Previas Nº 5 de 2022, Copia permisos anteriores, Declaración de Arquitecto, Informe Técnico de Cumplimiento de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad e Instalaciones; Especificaciones Técnicas, Oficio SEIM Nº 5665/2022, Memoria de Accesibilidad, Plano de Arquitectura, Planta de Accesibilidad Universal y Copia de Plano de Alcantarillado.
3. Que de acuerdo al Art. 5.1.2 numeral 1 de la OGUC señala:

*"...Para estos casos, **al finalizar las respectivas obras, se deberá presentar un expediente a la Dirección de Obras Municipales que contendrá los siguientes documentos y antecedentes, suscritos por el propietario y el arquitecto:***

- a) Planos del proyecto.
- b) Especificaciones técnicas.
- c) **Planos de las instalaciones que se incorporan o modifican, incluyendo los certificados de recepción de éstas por la autoridad competente, cuando corresponda.**
- d) **Informe del arquitecto, identificando la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable al proyecto**, señalando que éste **no altera la estructura de la edificación** y que las obras fueron ejecutadas de conformidad a dicho proyecto.
- e) **Fotocopia del comprobante de pago al día de la patente profesional del arquitecto.**

*Solo si este expediente **contiene todos y cada uno** de los documentos y antecedentes señalados en el párrafo anterior, y existe correspondencia entre ellos, el Director de Obras Municipales procederá a su archivo en el expediente del permiso de la edificación en la que se efectúan estas obras, o en una sección creada para estos fines en el catastro de obras de urbanización y edificación, en caso de no existir expediente de permiso. En caso contrario, **cuando falte alguno** de los documentos y antecedentes requeridos, o no haya correspondencia entre éstos, el ingreso de **este expediente será rechazado**, emitiendo el respectivo comprobante de rechazo timbrado y fechado indicando el motivo del rechazo. En este trámite no procederá emitir el Acta de observaciones señalada en el artículo 1.4.9. de esta Ordenanza General..." (los destacados son nuestros)*

4. Que el aviso presentado no incluye el detalle del cumplimiento de las siguientes normas:
  - a) No se acompaña certificado ni planimetría del proyecto eléctrico, acorde a la exigencia del Art. 5.1.2 numeral 1, considerando las necesarias intervenciones en el tendido eléctrico en la presentación y señaladas en presupuesto y especificaciones técnicas.



- b) No se acompaña certificado ni planimetría del proyecto sanitario, acorde a la exigencia del Art. 5.1.2 numeral 1, considerando las necesarias intervenciones en la red de agua por instalación de red húmeda, instalación de lavadero en comedor de funcionarios y la partida señalada en especificaciones técnicas.
- c) No se acompaña memoria, certificaciones ni planimetría del proyecto de corrientes débiles, acorde a la exigencia del Art. 5.1.2 numeral 1, considerando las intervenciones señaladas en especificaciones técnicas.
- d) Especificaciones Técnicas no aluden a los detalles de la instalación de propaganda ni sus características técnicas ni dimensiones exactas del total del letrero (longitud) ni su superficie.
- e) No se adjuntan los informes de cumplimiento de normas de resistencia al fuego, de seguridad, estabilidad y habitabilidad, solo una declaración simple respecto que se cumple sin referir a las normas de cumplimiento ni sus métodos.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

**RESUELVO:**

1. **RECHAZAR** la **ING DOM N° 592** de fecha 10.05.2023 que se ha solicitado a esta Dirección de Obras Municipales notificarse de la habilitación de **Local Comercial (Farmacia) de escala Básica** emplazado en **PERÚ N° 733 LOCAL 9**, acogiéndose al procedimiento simplificado consignado en el Art. 5.1.2 numeral 1.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 592** de fecha 10.05.2023, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

**DISTR.:**

Correlativo Oficina de Partes DOM  
Departamento de Edificación - Expediente  
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

**Sr. Abraham Alfonso Alamo Yagnam**

Rep. Legal Inmobiliaria Mirador San Cristobal - Propietario – Perú N° 733 Local 9, Recoleta

**Sr. Eduardo Hermosilla Vega**

Arquitecto –

I.D.Doc: 2081450

APS/mei



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por  
Alfredo Humberto  
Parra Silva  
Fecha 19/05/2023  
12:28:07 CLT

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **6bae394fc6254d6**